



Bogotá D.C., Abril de 2010.

**CIRCULAR INFORMATIVA No. 147  
ACTUALIZACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

Apreciados Clientes y Amigos,

Con el fin de mantener actualizada la información de las inversiones extranjeras, las empresas receptoras de inversión extranjera del régimen general, incluidas las sucursales de sociedades extranjeras del régimen general, deberán enviar en documento físico o transmitir, vía electrónica, el Formulario No. 15 "Conciliación patrimonial - empresas y sucursales del régimen general" al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República después de la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria y, a más tardar el 30 de junio del año siguiente al del ejercicio social si se transmite vía electrónica.

Si se presenta en documento físico se deberá enviar a más tardar el 30 de abril del año siguiente al del ejercicio social. Estos plazos NO son prorrogables.

Las sociedades que tienen inscritas sus acciones en una bolsa de valores deberán enviar, para efectos estadísticos, vía electrónica después de la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria y, a más tardar el 30 de junio del año siguiente al del ejercicio social, el informe de la "Conciliación patrimonial" a través del enlace dispuesto en la página <http://www.banrep.gov.co/Operaciones> y Procedimientos Cambiarios/Procedimientos Cambiarios/Conciliación patrimonial de sociedades con acciones inscritas en una bolsa de valores, utilizando los mismos mecanismos de autenticación para el envío de la información al Sistema Estadístico Cambiario (SEC).

En las inversiones directas destinadas a patrimonios autónomos e inmuebles y actos o contratos sin participación en el capital, no se requerirá la transmisión, vía electrónica de este formulario ni la presentación en documento físico.

El usuario que transmita por primera vez la información, vía electrónica, deberá ingresar a la página <http://www.banrep.gov.co>, opción "Servicios Electrónicos de Cambios Internacionales", enlace "Suscribir acuerdo". Una vez leído y aceptado el texto del acuerdo, se deberá tener en cuenta el procedimiento señalado en el Anexo 5 de esta circular.

El usuario que ya suscribió el acuerdo y transmita vía electrónica la actualización deberá ingresar a la página <http://www.banrep.gov.co>, opción "Servicios Electrónicos de Cambios Internacionales", "Formularios".

Por consiguiente, el link para acceder al FORMULARIO No. 15 es <https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/formularios/f1520031201.html> y el link para el instructivo para su diligenciamiento es



**SUAREZ & ASOCIADOS**

Consultoría Empresarial

<https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/instructivos/instr1520031201.pdf>, con el fin que procedan a realizar el procedimiento indicado antes de las fechas que hemos indicado.

Cualquier inquietud sobre el particular, no duden comunicarse con nosotros.

**CONSULTORÍA EMPRESARIAL  
SUAREZ & ASOCIADOS**

**EDGAR SUÁREZ ORTIZ**

**MARÍA INÉS AWAD CUCALÓN**